



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01296642- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN JUDIT MARILINA SEPÚLVEDA - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01296642- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se estableció la estructura ministerial, que determina que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 0387/23 D.P.V., se da de baja de los cuadros del personal de la Repartición, a partir del 22 de mayo de 2023, al agente MARCOS ANTONIO SEPÚLVEDA - CUIL N° 20-16393292-0 - Legajo N° 842887, por fallecimiento, quien se desempeñaba como “CONDUCTOR DE OBRA DE CONSERVACIÓN”, con asiento de funciones en Departamento Pavimentos - División Asfalto dependiente de la Dirección General de Conservación, asimilado al Nivel T09, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173 - Título II - Capítulo 1 - artículo 14° - apartado f) establece “(...) que en forma excepcional cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos (3) tres años, ingresara en forma directa a “La Dirección Provincial de Vialidad” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Para que exista este beneficio cada trabajador deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada, indicando el orden de mérito de ingreso del beneficiario. Este beneficio deberá ser notificado por “La Dirección Provincial de Vialidad” a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de 90 (días) desde su notificación y el ingreso se producirá en tareas acorde con los estudios y capacitación del postulante, debiendo cumplir los requisitos generales del ingreso (...)”;

Que el ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección Provincial de Vialidad durante los seis (6) primeros meses, tal lo estipula el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 - Título II - Capítulo 1 -

artículo 14º - apartado f) último párrafo;

Que de la Declaración Jurada del extinto Marcos Antonio SEPÚLVEDA, deriva la designación de su hija Judit Marilina SEPÚLVEDA, quien hace expresa manifestación de voluntad de ingresar a la Dirección Provincial de Vialidad, conforme acta obrante en el expediente mencionado en el visto, dando debido cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II - Capítulo 1 - artículo 14º - apartado f), contando así, con los requisitos generales para su ingreso;

Que se cuenta con las intervenciones del titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0387/23 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), que como documento **IF-2023-01430955-NEU-VIALIDAD#SGSP** obra en el expediente electrónico EX-2023-01296642- -NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) Cargo T09 de la JUR: 01 – SA: 03 – URP: 02 – ACE: 02 – FIN: 04 – FUN:03 – SUBF:01 – INC: 01 – PPAL: 10 – SPA: 00 – FUF1 1111 – en un (1) Cargo A01 de la JUR: 01 – SA: 03 – URP: 01 – ACE: 01 – FIN: 04 – FUN: 03 – SUBF: 01 – INC: 01 – PPAL: 29 – SPA: 00 – FUF1 1111, en un (1) puesto Auxiliar Administrativo código “AAA” del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DESÍGNASE en periodo a prueba a partir de la firma del presente Decreto, a la señora Judit Marilina SEPÚLVEDA - CUIL N° 27-34117211-5 y ASÍGNASE un (1) puesto “Auxiliar Administrativo” código “AAA”, Nivel A01, carrera “Administrativa”, en la División Secretaría de Presidencia dependiente de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 - Título II Capítulo I - artículo 14º, apartado f).

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

